

**MODIFICAN Y ADICIONAL EL ART. 1º DEL
D. L. Nº 18220 SOBRE UN CONTRATO
ENTRE EPSA Y CANADA**

DECRETO-LEY Nº 18336

Considerando:

Que por Decreto-Ley Nº 18220, de 14 de abril de 1970, se ha autorizado a la E.P.S.A. para importar del Canadá la cantidad de 200,000 TM. 5 por ciento (más o menos) a firme y una cantidad adicional de 80,000 TM. 5 por ciento (más o menos) de trigo canadiense a opción de la E.P.S.A., sin el requisito de Licitación Pública al precio de CAN \$ 1.71 1/2 por bushel para la variedad Manitoba Northern Nº 3 y CAN \$ 1.65 1/2 por bushel para la variedad Manitoba Northern Nº 4.

Que habiéndose acordado entre los Gobiernos del Perú y del Canadá a través de la E.P.S.A. y del Consejo Canadiense de Trigo, respectivamente modificar el tipo de moneda a que se refiere el art. 1º del citado Decreto-Ley;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Único— Modifícase y adiciónase el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 18220 el que quedará redactado en la siguiente forma:

Autorízase al Empresa Pública de Servicios Agropecuarios, para que importe del Canadá la cantidad de 200,000 TM 5 por ciento (más o menos) a firme y una cantidad adicional de 80,000 TM 5 por ciento (más o menos) de trigo canadiense a opción de la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios, sin el requisito de licitación pública. El precio para el trigo a embarcar de St. Lawrence River será de US\$ 1.69 1/2 por bushel para la variedad Manitoba Northern Nº 3 y US\$. 1.53 3/4 por bushel para la variedad Manitoba Northern Nº 4. Para los trigos a embarcarse en los puertos de la Costa de Pacífico, el precio base será de US\$ 1.59 3/4 por bushel para la variedad Manitoba Northern Nº 3 y de US\$ 1.54 3/8 por bushel para la variedad Manitoba Northern Nº 4, y a suscribir para tal fin la modificación del respectivo contrato de compra venta.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Julio de 1970.

Gral. de Di. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**

Trte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP. **Manuel S. Fernández C.**

Gral. de Brig. EP. **J. Barandiarán Pagador**

Gral. de Brig. EP. **F. Morales Bermúdez C.**